IDEA DE HISPANOAMÉRICA

ENERO, 2022 EDICIÓN ESPECIAL

UNA PUBLICACIÓN DE INICIATIVA DEMOCRÁTICA DE ESPAÑA Y LAS AMÉRICAS



CUADERNOS DEL SEMINARIO, II

PROGRAMA MULTINACIONAL DE ESTUDIOS AVANZADOS

Seminario GOBERNANZA GLOBAL Y CRECIMIENTO EN LIBERTAD

CON LA PARTICIPACIÓN DE 3 EXPRESIDENTES Y 12 CATEDRÁTICOS IBEROAMERICANOS

















GOBERNANZA GLOBAL Y CRECIMIENTO EN LIBERTAD, LUIS ALBERTO LACALLE H.

EXPRESIDENTE DEL URUGUAY (1990-1995)

IDENTIDADES Y BANALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS MIGUEL ÁNGEL MARTIN TORTABU

EXPRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA EN EL EXILIO, VENEZUELA

3 LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL MUNDO DEL DERECHO GERALDINE LEÓN

PROFESORA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UCV

EL NEOCONSTITUCIONALISMO EN LA ERA GLOBAL LUIS BELTRÁN GUERRA G.

EXMINISTRO DE JUSTICIA Y EXPROCURADOR GENERAL DE VENEZUELA





DIRECTORIO EDITORIAL

2

Iniciativa Democrática de España y las Américas (IDEA) es un foro internacional no gubernamental de exmandatarios demócratas, respetuosos de la alternabilidad democrática, que patrocina la Fundación IDEA-Democrática como objeto primordial. Desde la sociedad civil y la opinión pública observa y analiza los procesos y experiencias democráticos iberoamericanos, reflexiona sobre las vías y medios que permitan la instalación de la democracia allí donde no existe o su reconstitución donde se ha deteriorado, así como favorecer su defensa y respeto por los gobiernos donde se encuentra radicada. www.idea-democratica.org



PRELIMINAR



Gobernanza Global y Crecimiento en Libertad

Por Luis Alberto Lacalle H., Expresidente de Uruguay (1990-1995)

Antes que nada, debo agradecer a Miami Dade College, a Nelson Mezerhane, cuya generosidad alimenta y empuja todas estas iniciativas, a la gente de Iniciativa Democrática de España y las Américas (IDEA) y muy especialmente al maestro y amigo Asdrúbal Aguiar, el espacio que ocupo en este Seminario

Van a disertar después de estas palabras juristas y especialistas en derecho sobre constituciones, sobre derechos humanos, de gente sapiente y gente preparada jurídicamente.

Me toca a mí dar el punto de vista de un político, más que nada es lo único que hecho en mi vida o por lo menos lo único de cierto valor que he hecho en mi vida, son 60 años de participación en la lucha política en mi país.

Me quería referir a lo que con muy poco rigor jurídico califico de semi democracias. ¿Qué entiendo por «semi democracias» ?: Aquellas que cumplen solamente con una parte de la condición de los regímenes para llamarse democracia. Siempre hemos dicho que la democracia se apoya en dos tipos de legitimidades: la legitimidad de origen, es decir, el consentimiento de los ciudadanos a través del voto, para prestar el poder por determinado tiempo; ese voto que debe ser ejercido en secreto y con todas las garantías de opinión pública previa, libertad de opinión y exactitud en la cuenta de los votos para proclamar un resultado verdadero. Legitimidad, pues, de origen, pero qué es inseparable de la legitimidad de ejercicio, es decir, no alcanza con ese mandato que legítima el poder.

Es preciso que el ejercicio de ese poder cumpla de las normas de legitimidad qué establece el orden constitucional de cada uno de los países, es decir, dicho en pocas palabras, con el Estado de Derecho. Estado derecho, separación de poderes, libertad de prensa, garantías para el ejercicio de la vida cotidiana, legitimidad de origen y legitimidad de ejercicio.

Pero, en nuestra América se ha asomado en determinados regímenes políticos, que hacen hincapié en su legitimidad de origen, es decir, una base popular pero que luego separan esas dos legitimidades e ingresan en la ilegitimidad

e sapiente y gente preparada jurídicamente.

de ejercicio, es decir, en una verdadera corrupción del sistema institucional y de lo que entendemos por gobierno democrático.

Esa deriva autoritaria ha tenido un ejemplo muy claro. Nadie puede negar el origen legítimo al inicio de algunos regímenes como el de Venezuela, cuando el presidente Hugo Chávez obtuvo sin lugar a duda apoyo popular en 1998; pero todos sabemos cómo derivó el ejercicio del poder político en ese país, y en otros de América hacia el autoritarismo y el populismo.

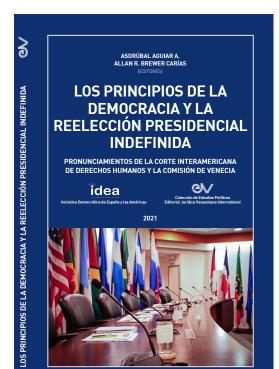
Cómo se manifiesta está deriva que a veces es muy peligrosa por la gradualidad en la que se va hacia el autoritarismo; partiendo de esa base popular se sostiene. No es un molde, pero son tendencias que podemos calificar de generales. Se sostiene primero que los periodos de gobierno son muy cortos y entonces hay que reformar la Constitución para permitir una, dos, tres elecciones o la elección permanente. Luego se sostiene que el poder judicial se está excediendo en sus potestades y que no consulta el interés popular, y entonces se comienza con incidir en la libertad del Poder Judicial.

En cuanto a la prensa, similar receta. Que, si la prensa se excede, que las críticas son antipatrióticas y por lo tanto es necesario ponerle freno, o ponerle acotamiento al ejercicio de la libertad de expresión. Lo hemos visto en la experiencia de la región en las décadas recientes; por lo tanto, no estamos elaborando una teoría, estamos tratando de ordenar las expresiones de esta pseudo o «semi democracia» que se ejerce en muchos de nuestros países, en una deriva hacia el populismo.

Hay algunos ejemplos que son emblemáticos, fíjense ustedes, el caso de Bolivia en la época del presidente Evo Morales. Este presidente después de cumplir los mandatos que marcaba la Constitución, planteó quedarse o ser reelecto una vez más, y sometió esta decisión a un plebiscito que perdió. Es decir, el soberano consultado dijo NO, basta con los periodos que marca la Constitución; pero aquél, en vez de decir ha hablado el soberano y tengo que acatar a esta persona, apela a una teoría muy pintoresca, a saber, que la reelección es un derecho humano. Incluso compromete la acción de la Corte Interamericana, que niega la existencia de tal derecho.



" EN NUESTRA **AMÉRICA SE HA ASOMADO EN DETERMINADOS REGÍMENES POLÍTICOS, QUE HACEN HINCAPIÉ EN SU LEGITIMIDAD** DE ORIGEN, ES DECIR, UNA BASE POPULAR PERO QUE LUEGO **SEPARAN ESAS DOS LEGITIMIDADES E INGRESAN EN LA** ILEGITIMIDAD DE **EJERCICIO, ES DECIR, EN UNA VERDADERA CORRUPCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DE** LO QUE ENTENDEMOS **POR GOBIERNO DEMOCRÁTICO**"





Concretamente, siempre hay en estos regímenes una sombra de legitimidad que se busca, pero en los hechos se vacía luego el concepto en la legitimidad de ejercicio. Y una de las argumentaciones que se toma es el de la participación popular, lo que llamamos la democracia del balcón. El balcón ahora no es un balcón físico desde el cual el líder ilustrado e iluminado se dirige a la población, tiene el aplauso, o el grito, estriba su concepto de consentimiento en la televisión, y entonces tenemos las peroratas, ahora las largas disquisiciones, en las que se trata de disimular la falta de apoyo legítimo y se convierte el apoyo de la muchedumbre por el aplauso, pero no por un consentimiento legalmente expresado.

Estas situaciones asoman muchas veces. La reciente elección en el Perú del nuevo presidente y ya tiene atisbos de querer modificar la Constitución, de guerer adecuar la investidura institucional a una circunstancia personal partidaria que es ideológica. No debemos tomar esto como una casualidad. Esto es un plan, un plan en el cual el finado Fidel Castro, advirtiendo que por la vía revolucionaria no se llegaba al poder, fomento la creación del llamado "Foro de San Pablo" y sus derivaciones. Luego, a través de dicho plan el presidente Hugo Chávez, el presidente Lula Da Silva fueron emblemáticos en ese sentido, usan la vía de la legitimidad de origen para llegar al poder, nada más, sin respeto alguno por la legitimidad de desempeño.

Esta es parte de la batalla cultural que se libra en todo el mundo, y no se oculta a ninguno de nosotros que determinadas expresiones de la izquierda son dominantes, cuando no hegemónicas en esta batalla cultural. Lo saben bien los artistas, los escritores, los periodistas, que cuando salen valientemente a discrepar de lo que es la opinión recibida o consagrada, son desaparecidos de los medios cuando se puede o están olvidados por todo lo que es crítica o

comentario, de conferencias o de libros o de expresiones culturales, cuando pretenden romper con esa hegemonía de izquierda de visos totalitarios.

Cuando advertimos esto, está suerte de "operación gramsciana" de ocupar la cultura y a través de ella, moldear la opinión pública, es que tenemos desde el punto de vista de nuestra concepción de la libertad, no solo política, sino económica, cultural y de expresión, es decir,

FORO FORO PAULO

FIDEL CASTRO HABLA DURANTE EL ENCUENTRO DEL FORO DE SAO PAULO EN EL AÑO 2018. (CORTESÍA)

una libertad que permea toda la sociedad, es que tenemos que fomentar reuniones como la de hoy, trabajos como el de IDEA, trabajo como el de la catedra del Miami Dade College; pues están tratando ante esa ola cultural, repito, prácticamente hegemónica, de mostrar los defectos de estas concepciones y revalorizar el concepto de la libertad.

Que cabe frente a estas circunstancias, eso creo y es un punto de vista muy personal: debemos fortificar la presencia de los partidos po-líticos. Los partidos políticos son mensajeros y canalizadores de la opinión pública cuando ejercen la democracia interna y participan en la elección legítimamente; son custodios de estos valores. Y más adelante o más profundamente, la gente, nosotros estaremos arando en el mar dijera Simón Bolívar, sino logramos que la gente salga de la indiferencia política, del voto en blanco, de la abstención, del a mí no me interesa, o son todos iguales, o que se vayan todos, que son muchas veces las expresiones que se convierten en el prólogo de estas desviaciones de la legitimidad de origen hacia la ilegitimidad de ejercicio que les he comentado.

Por tanto, escuchando y participando en este tipo de seminarios-conferencia creo que agregamos una leña más al fuego que habrá alumbrar el sentido de la libertad. Tenemos que desenmascarar está semi democracia en avances, que, repito una vez más, se quedan, permanecen aferradas a una de las facetas de la legitimidad, pero que no complementan la misma con la legitimidad de ejercicio del poder. Este es el complemento indispensable e inseparable de las elecciones libres y de un poder político consagrado por el consentimiento de los habitantes y los ciudadanos de cada país. Hasta aquí mi comentario, muchas gracias, Jaime Moro y también al Instituto Atlántico de Gobierno. Le toca ahora a los que realmente van a darle fundamentos jurídicos a estos buenos temas

PREFACIO

Identidades y banalización de los derechos humanos

Por Miguel Ángel Martin Tortabu, expresidente del TSJ en el exilio, Venezuela

"No podemos resolver problemas pensando de la misma manera que cuando los creamos". Albert Einstein



Un día, durante su período como profesor, Albert Einstein, premio Nobel de física y padre de la bomba atómica, cuenta la anécdota que recibió la visita de un estudiante. "Las preguntas en el examen de este año son las mismas que las del año pasado!" exclamó el joven. "Sí", respondió Einstein, "pero este año todas las respuestas son diferentes".

La reflexión nos invita a revisar los derechos humanos frente a la Gobernanza Global y el Crecimiento en Libertad, toda vez que se presenta como otro de los desafíos que se enmarcan en los diferentes elementos mundiales que se insertan en una "nueva era" con vivencias que en mi opinión están marcadas por la necesidad de transitar nuevamente en el "humanismo" pero con marcado sentido común", precisamente, porque se pone a prueba el sistema de protección de los derechos humanos y la capacidad de los Estados y los organismos multilaterales, para garantizar la eficacia del cumplimiento de los derechos fundamentales de las personas.

El reto lo encontramos en la necesaria revisión de la gama de derechos humanos que se han descritos en las legislaciones internacionales y nacionales bajo una óptica diferente a la que ha venido presentando el mundo en su interacción con los seres humanos, y los diferentes sistemas de protección establecidos; surgiendo una necesidad de encontrar la visión realistica de los problemas inherentes a los derechos humanos en su eficacia, así como los procesos políticos que ponen en riesgo la Democracia y por ende su principio finalista.

Nuestro objetivo en esta disertación es abrir un debate de los derechos que nominalmente son tutelados como de primer orden, y los efectos negativos que produce la incorporación de sesgos de contenido ideológico presentados en las últimas décadas, agravados por la imposición de intereses políticos y económicos que abrazan el poder en los espacios de la vida de los ciudadanos, en detrimento de la protección y satisfacción de los derechos humanos consolidados en el tiempo.

Se trata, en suma, de permitir una adecuación del sistema normativo de esta materia y que tenga la capacidad de responder ante los elementos que enfrenta la humanidad en esta década y en las que están por venir.

Se impone desde el sentido principista del orden jurídico un estudio consciente y organizado con fundamento al principio de progresividad de los derechos humanos como una conquista del ciudadano frente al Estado, y la prohibición de retroceder en la aplicación de los estándares ya categorizados por el derecho, mediante los diferentes métodos de interpretación aceptado por los sistemas de protección de derechos humanos.

LOS DERECHOS HUMANOS Y SU PROTECCIÓN EFECTIVA

El artículo 26 de la Convención establece: "Desarrollo Progresivo. Los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados".

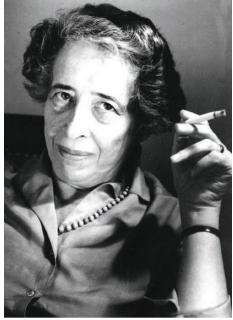
La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), advierte que, si bien la Carta de la OEA consagra "principios" y "metas" tendientes al desarrollo integral, también se refiere a ciertos "derechos", tanto de manera explícita como implícita. De esta forma, de una interpretación literal del texto del artículo 26 es posible afirmar que se refiere precisamente al deber de los Estados de lograr la efectividad de los "derechos" que sea posible derivar de la Carta de la OEA.

Precisa la Corte, que la norma debe ser interpretada de forma tal que sus términos adquieran sentido y un significado específico, lo que en el caso del artículo 26 implica entender que los Estados acordaron adoptar medidas con el objetivo de dar plena efectividad a los "derechos" reconocidos en la Carta de la OEA.



JUECES DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. (CIDH)





HANNAH ARENDT (1906-1975). (CORTESÍA)

LA BANALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Se parte de la idea de que banal es lo trivial, común e insustancial, y cuando se banaliza el mal se transforma esa acción en algo poco importante y aceptado socialmente, lo que implica una anomia que obra en contra de la aspiración de bienestar o buen vivir de los seres humanos.

Hannah Arendt, filosofa y teóloga alemana de origen judío, refiere que el mal tenía su origen

en la falta de reflexión, en la ausencia del pensamiento crítico. El problema del mal banal –pero extremo– es que sus motivaciones no son racionales. No hay motivos específicos, sino superficiales en la argumentación del agente maligno.

Cuando se habla de violaciones sistemáticas de derechos humanos que colindan con los delitos de lesa humanidad, el racionalismo y los saberes científico comienzan a buscar las razones de lo ocurrido, surgiendo un consciente de encontrar las razones de los agresores desde la premisa de que se ha hecho mal y como se pudo evitar, lo cual no es incorrecto dentro del trabajo científico, sin embargo, la sociedad y en especial las victimas tienen derecho a la reparación, y ello solo se logra con el castigo.

Es deplorable, normalizar el horror que se vive en esta era de vacío de la democracia, que en la vivencia de la sociedad actual atraviesa una disminución en los estándares fijados por la comunidad internacional, y que se traduce en acostumbrarse del horror cotidiano aceptado, que reflejan la descomposición institucional y social.

No estamos frente un Estado de derecho, sino a una mera aspiración, y solo basta revisar las cifras de denuncias que existen en los órganos internacionales encargados de resguardar los derechos humanos.

Son tantos los abusos de diferente índole que afecta el derecho primario de las personas, y que han convertido al mundo en una comunidad sedienta de justicia, donde la convivencia pacífica está amenazada, de un inventario de males, que van desde la inseguridad, la violencia, la corrupción, el narcotráfico, la trata de personas, migraciones masivas, desaparicio-

nes forzadas, detenciones ilegales y ejecución arbitrarias, fraudes electorales, confiscación de bienes, terrorismo, en fin, todo en un manto de impunidad de gobiernos que disfrazan el autoritarismo en democracias de mentiras, extendiéndose "como plagas en todos los ámbitos de la vida".

Las instituciones, los gobiernos y hasta la Comunidad Internacional han sido rebasadas, y urge una revisión profunda de acometer las acciones para desvirtuar el mal, se sugiere imponer un sistema de democracia con sentido común y de esta manera recuperar el tejido social.

En palabras del profesor Asdrúbal Aguiar , se está imponiendo el régimen de la mentira, vaciando la democracia desde la democracia y manipulando las formas del Estado de derecho para vaciar de contenidos a éste y a aquélla. Es "algo más turbio que la mera ilegalidad, es decir, es la simulación de la legalidad, el engaño, legalmente organizado, a la legalidad", según lo diría Piero Calamandrei, comparándola con la del fascismo de mediados del siglo XX.

Apreciados amigos, esto es una guerra del bien contra el mal, que es la historia de la humanidad, y que en estos momentos estamos perdiendo, por lo que, estamos obligados a crear mecanismos eficaces de protección de los derechos humanos, apartando el sesgo ideológico, y por medio de una justicia que no se encuentre sometida a los gobernantes, para así poder entregar a las futuras generaciones una sociedad donde la ley sea una política de Estado. Lo contrario es fracasar.

Debe existir justicia para que se alcance la paz, y permanecer indiferentes ante el dolor y la injusticia es convertirnos en cómplices





IMÁGENES
DE VÍCTIMAS
DE TORTURA
POR PARTE
DE LAS FUERZAS DEL RÉGIMEN SIRIO
DE BASHAR
AL ASAD, EN
UNA EXHIBICIÓN EN LA
ONU. (AA)









La inteligencia artificial en el mundo del Derecho

Por Geraldine León. Profesora de la Universidad Central de Venezuela



Nos encontramos en la llamada Cuarta Revolución Industrial en donde prevalece el uso de la tecnología y de la Inteligencia Artificial (IA). Sin darnos cuenta, estamos inmersos en ella, al utilizar dispositivos inteligentes (Smartphone, tablets), o ver TV vía streaming, o comprar de forma electrónica a través de Amazon.

La pregunta que seguramente se harán los lectores es, ¿Por qué razón se puede decir que la IA está presente en tales actividades? Sencillamente porque, para usar estos dispositivos, previamente se ha creado una serie de pasos que van a seguir y que los harán capaces de registrar tus gustos o preferencias, tus compras o el número de veces que has consultado un tema en un motor de búsqueda (Google, Yahoo, Bing u otro). También al usar aplicaciones en los dispositivos electrónicos como Facebook, YouTube, Twitter, Instagram, TikTok, entre otros. Ahora bien, ¿Qué se entiende por IA?

"... es un término genérico que se refiere a cualquier sistema diseñado por humanos que, dado un objetivo complejo, actúa en el ámbito físico o digital percibiendo su ambiente, a través de la adquisición de datos, estructurados o no estructurados, razonando sobre el conocimiento o procesando la información, para decidir la mejor acción a tomar para alcanzar el objetivo dado." (Comisión Europea, 2019: 6).

En principio, encontramos una definición general, si se quiere, en la cual destaca que es un sistema que tiene la posibilidad de "percibir el ambiente" y que ha sido creado por el hombre para obtener información y lograr objetivos. Veamos otra definición:

"La IA es un campo de estudio que se enfoca en el desarrollo de capacidades en sistemas computacionales para realizar tareas tradicionalmente pensadas como exclusivas de la "inteligencia" humana" (Cabrol y otros, 2020).

No podemos soslayar otro término relacionado con la IA. Este se refiere a los Algoritmos, que, tal como lo establece José Ignacio Criado, Director del Lab Innovación, Tecnología y Gestión Pública (ITGesPub)

"... son procedimientos diseñados para resolver problemas, es decir, sistemas de reglas que definen una secuencia de operaciones e instrucciones, relacionadas con una serie de datos, para solucionar un problema o llevar a cabo otras tareas y actividades." (Criado, 2020).

Sobre ello, también la Autoritat Catalana de Protecció de Dades -APDCAT, hace referencia, señalando que se trata de una secuencia de instrucciones que deben ser seguidas de forma precisa para realizar una tarea. Esto le da la posibilidad a un programador o informático, de diseñar un algoritmo a través del cual se puede hacer una actividad que permita que, aquellas tareas que puedan considerarse repetitivas o tediosas, o bien, que requieran un nivel de complejidad mayor en cuanto a procesamiento de datos



en gran escala en tiempo real y que no pueda hacer el hombre de manera rápida, sea realizado por una máquina.

Ya afirmamos que la IA está presente en todos los ámbitos de nuestras vidas, pero, ¿Qué pasa en el ámbito laboral? ¿Qué se piensa ante la posibilidad de que una máquina pueda sustituir al hombre en las funciones que desempeña en la sociedad? ¿Seremos desplazados por máqui-nas o robots? Estas preguntas están presentes para quienes hacen el ejercicio de la profesión en diversas áreas o quienes cumplen funciones indistintamente en el sector público y en el privado. La pregunta es, ¿Qué pasa en el mundo del Derecho? ¿Los abogados serán sustituidos por robots? ¿Los robots reemplazarán a los jueces? O bien ¿El Derecho desaparecerá como profesión? Antes de dar cuenta de ello, primero debemos decir algunos usos que se le ha dado a la IA y que de un modo u otro hemos presenciado, usado o visto, como en el caso de los semáforos inteligentes, o los objetos capaces de hacer reconocimiento de voz. huella o rostro, o cuando se predice qué nos puede gustar en Netflix (servicio de streaming capaz de formarse un patrón de nuestras preferencias al elegir películas, documentales o series). También cuando vemos que existen vehículos que son autónomos, o que una computadora es capaz de jugar ajedrez y derrotar a un humano, incluso, detectar enfermedades al interpretar imágenes y diagnosticarlas.



Autoritat Catalana de Protecció de Dades

Lo anterior, nos permite hablar a su vez, de los que se conocen como Sistemas de IA, es decir, aquellos sistemas que han sido creados para facilitar las actividades del hombre con el uso de la tecnología. No es lugar acá para explicar cada uno de estos sistemas; sin embargo, los presentamos, para resaltar aquellos que luego veremos, han sido utilizados en el Derecho. Entre ellos cabe destacar: Los sistemas de reconocimiento y procesamiento de voz/audio; los chatbots, asistentes digitales inteligentes, agentes virtuales y sistemas de recomendación; Robótica cognitiva, automatización de procesos; Sistemas expertos y basados en reglas, procesos de adopción de decisiones basados en algoritmos; Aprendizaje de máquinas (machine learning) y aprendizaje profundo (deep learning) y la Analítica predictiva, simulación y visualización de datos.

Día a día los juzgados elaboran expedientes, que si no son procesados, se acumulan formando montañas de documentos. Entretanto, se espera una decisión o pronunciamiento, por días, meses e incluso años. Esto incide en el sistema al impartir justicia de una manera poco eficiente, dada la demora para dar solución a los problemas de los ciudadanos que esperan una pronta y oportuna respuesta. Si actualmente estamos en un mundo que cambia a cada instante por el predominio de las nuevas tecnologías en todas las actividades de nuestra vida cotidiana, transformaciones que alcanzan o afectan a nuestras labores, estando o no conscientes de ello, es pertinente abordar el tema desde la perspectiva jurídica, no dando cuenta de las regulaciones que hay que hacer al uso de la IA para garantizar el respeto por los Derechos Fundamentales del hombre (por ejemplo, su derecho al trabajo), sino de los usos que se le ha dado a la IA en el mundo del Derecho para facilitar el ejercicio de la profesión. Vale destacar que aquí mencionaremos solo algunas de ellas para resumir cuáles son sus ventajas y los avances alcanzados en la materia. Encontramos entonces:

a) ROSS: Se trata de un "abogado robot" de la Universidad de Toronto desarrollado por IBM. Tiene la capacidad de rastrear diez mil (10.000) páginas por segundo y de entregar en tiempo real el resultado de sentencias y jurisprudencias. Asimismo, es capaz de advertir a sus clientes las posibles amenazas a sus intereses y tiene la capacidad de comparar casos y dar una posible solución. Vale resaltar que cada decisión siempre es sometida a la revisión de abogados reales.

b) MAX: Fue creado en México por la firma Fractal Abogados. Brinda asesoría virtual al usuario que tenga alguna consulta en materia jurídica, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año.

c) PROMETEA: Desarrollada por Gustavo Corvalán, Fiscal General en lo Contencioso Administrativo en Argentina y profesor de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad de Buenos Aires. Es considerada como la primera IA al servicio de la justicia capaz de resolver de forma predictiva causas simples. Lee documentos jurídicos y detecta los patrones en ellos y dice las coincidencias en los casos y las decisiones, anticipando soluciones con base en resultados históricos. Está diseñado para darle a quien lo utiliza información que, con solo responder a sus preguntas, le permite crear un documento del caso que luego es revisado o supervisado por un humano. Usando PROMETEA, se puede reducir y solucionar casos urgentes que solían tardar 96 días en 2 minutos (Estévez y otros, 2020). También disminuye el tiempo de confección de pliegos de 2 horas a 1 minuto. Igualmente, minimiza los errores de tipeo en un 99%.

d) Case Cruch (o Court Quant): Robot creado por estudiantes de la Universidad de Cambridge. Es un robot que asesora en materia jurídica a las empresas que lo contratan.

e) Xiaofa: Es un robot que ha sido programado para responder 40.000 preguntas en materia de litigaciones en diversas áreas del Derecho (por ejemplo, en casos de violencia doméstica o divorcios). Es utilizado en las cortes locales de diversas ciudades de China como Beijing, Xian, entre otras. Redujo en un 30% el tiempo de los procedimientos en los tribunales de ese país.

f) LawGeex: Se define como una plataforma de automatización que redacta y revisa contratos y que es capaz de resaltar problemas en una hora, lo cual sirve para que los equipos de abogados inviertan solo un minuto en la revisión de estos documentos. Puede crear contratos usando el lenguaje propio de la empresa que la contrata.

Luego de conocer sobre estas máquinas que usan la IA en el Derecho,, surgen como inquietudes las siguientes: ¿Por qué un jurista debe saber sobre la IA?, o bien, ¿cuál es el impacto de la IA en su vida profesional? De acuerdo con lo visto, parece tan sencillo que apenas enciendes una máquina, presionas un botón y accedes a datos sobre temas jurídicos (sentencias,

jurisprudencias, entre otros). También puedes crear documentos con plantillas previamente elaboradas mediante algoritmos y dar respuestas a los problemas en menos tiempo. Otra pregunta que surge, sería cuáles son los retos y las oportunidades de la IA en el Derecho. A nuestro juicio, serían: a) la necesidad de digitalizar documentos (expedientes, sentencias u otros) y de profesionalizar a las personas encargadas de la labor; b) Dotar de tecnología a las instituciones (acceso a equipos modernos) para implementar la IA en ellas; c) Formular normativas y regulaciones en cada país acerca del uso de la IA; d) Formar a las nuevas generaciones de juristas y actualizar a quienes desempeñan funciones en materia jurídica; e) Considerar el papel de la ética en la IA para evitar la discriminación.

¿La IA va a cambiar el mundo del Derecho? Para Santiago Gómez, Director de Sistema del Escritorio Jurídico Uría Menéndez, podría decirse que si, en tanto y en cuanto que, quienes ejercen la profesión, deben adecuarse a los cambios que le ponen a su alcance la tecnología para el desarrollo de sus actividades cotidianas. Les corresponde entonces, perder el miedo a lo desconocido y formarse en términos de los avances que se han alcanzado con la IA. Igualmente, en el mundo del Derecho, quienes lo ejercen deben aprender a trabajar de forma interdisciplinaria, de forma tal que los creadores, diseñadores o programadores de algoritmos, sean capaces de entender el lenguaje jurídico para que puedan interpretar cuáles son las necesidades de los abogados y estos, entender la importancia de la tecnología y cuáles son sus ventajas en el mundo de hoy, porque ¿cómo un abogado va a ser apto de asumir un caso sobre suplantación de identidad en las redes sociales, si no sabe de qué se tratan?¿Cómo va a proteger los derechos que les son vulnerados a las personas con la utilización de nuevas tecnologías si las desconoce?



En conclusión, más que suplantar, sustituir o reemplazar a los humanos en las actividades que desempeñan, específicamente a los abogados, escribientes, jueces, asistentes legales u otros, la IA va a apoyar y facilitar las tareas que son repetitivas (por ejemplo, recopilar y comparar datos, revisar sentencias o jurisprudencias), tareas que generalmente son llevadas a cabo por abogados recién egresados, para que estos se dediquen a realizar actividades que requieren mayor concentración y análisis. Esto quiere decir, que la IA, hará que las tareas de los abogados se faciliten, al brindarles herramientas que los hagan aptos para resolver problemas con mayor prontitud y así ser más eficientes. Si la IA nos permite revisar más de 10 mil documentos en 1 minuto, ¿por qué no utilizarla?



El Neoconstitucionalismo en la era global

Por Luis Beltrán Guerra G., exprocurador y exministro de justicia, Venezuela

El tema demanda esfuerzos para ser objetivo. El "neoconstitucionalismo" se exhibe como un reto al "Estado formal", estructurado bajo la trilogía de una constitución, como orden normativo primario, la ley, derivada de aquella y sujeta a la observancia de esta y el juez para aplicarla en la solución de pretensiones discordantes. Los ciudadanos, por lo menos, en lo nominal, legitimados para dar el sí o no a quienes gobiernan. "Los neoconstitucionalistas" plantean que las leyes se interpreten en aras de un mundo distinto. Mejor y no peor es una de las cuestiones. A un "país que identifique a los idóneos, desechando a los restantes. El quid, que haya naciones prósperas y no ruinosas.

La metodología, una reacción al método atribuido a la Revolución Francesa de escriturar un acopio de anhelos, desdeñoso en el día a día. Una democracia clásica, hoy envejecida. Prueba de una humanidad descontenta, circunstancia que potencia la inventiva.

El experimento, una ruptura con "el positivismo constitucional", cuya fuente es la Teoría Pura del Derecho de Hans Kelsen. Nos equivocaríamos, sin embargo, si sostuviéramos que este hijo de Praga (1881) hubiese propiciado una rigurosa aplicación literal de los preceptos normativos, oponiéndose a la interpretación extensiva.

El "estado legislativo" no ha evitado la aplicación de leyes en detrimento del propio ser humano, en lo material y lo espiritual. Lo demostró Hitler con una constitución tradicional, pero sería ridículo negar que ha podido adelantarla, también, bajo una Carta Magna del "neoconstitucionalismo". Inclusive, en ausencia de ambas.

No se esconde la aparente convicción de que el "neoconstitucionalismo" potenciaría a la denominada "agenda global", lo que faltaba para que el universo cambie sustancialmente y tal vez explote. No sería serio, sin embargo, calificarlo sin precedentes históricos. Jesucristo, hijo de un carpintero, para Reza Aslan, "El zelote" y en criterio de César Vidal, "Más que un rabino", autor de la abismal transformación de que el templo, estructura de piedras y arcillas, allá en Jerusalén, pasara a ser como aprecia Joseph Ratzinger "el verdadero lugar entre Dios y el hombre. La espiritualidad sustituyó a lo material.

Nos induce a señalar al "cristianismo" como uno de esos fenómenos transformadores. Siglos después "la agenda global", para algunos terrorífica y otros indispensable. Sus consecuencias, inciertas. Pensemos en la suerte de Cristo, quien a pesar de sus bondades y de ser el hijo de Dios no logró evitar "las guerras de las religiones", como lo revelan las páginas de Samuel Huntington.

Se teme a la crisis que generaría "la agenda", un proceso de "mundialización" en torno al cual gravitarían los procesos regionales, dependiendo de aquel. ¿Será acaso ello nuevo o el mundo ha merodeado en la siempre distinción entre países poderosos y débiles, lo últimos tratando de parecerse a aquellos? Para la agenda global, tendrían mejor fortuna como "protectorados de los que han luchado para ser poderosos", alcanzándolo.

En ¿Es el globalismo un mito?, uno de nuestros recientes ensayos, acotamos que la periodista Ana Mengotti, reitera, refiriéndose a la apreciación de César Vidal, que "la agenda global" obliga a un análisis objetivo con respecto a la democracia, ya que su persistencia no está garantizada. Los países, bajo "la agenda", subsistirían tutelados por una "supranacionalidad". Sí, como en "el animalismo" de Rebelión en la Granja de Orwell. Dura crítica a la Iglesia Católica al sumarla al "ahusamiento". Inquieta la apreciación en lo relativo a los países "condenados a que "reinos guardianes" los gobiernen para que se porten bien, lo cual pudiera ocurrir en una década. Con un baño de preocupación nos deja la directora del Bureau de EFE News.

Una "agenda global" exploraría la idoneidad humana, como pareciera asomarlo Vidal al afirmar que el desarrollo de los EE. UU. versus el de Suramérica pasa por ser lo integrantes de ambos mundos opuestos, con relación al trabajo, la economía y la ley. Señala, que "la agenda" procura "reducir la población, impulsar el aborto y apoyar la homosexualidad". Para algunos tales metas son viejas. Y las dos últimas, por demás, ya alcanzadas. La primera, en principio, a merced del "coronavirus", la viruela, el sarampión, la gripe española, la peste negra, el VIH, la plaga de Justiniano, el tifus, la cólera y la gripe de Hong Kong, manifestaciones del propio ciclo existencial. Los muertos, bastante más de 300 millones. De todas maneras, para no procrear tanto, preguntemos a los australianos cómo controlan sus apetencias.



"The Rockefeller Foundation, el Papa Francisco, Georges Soros, Bill Gates y Jeff Bezos" integrarían el jurado para identificar a los países protectores y protegidos, camino a "un nuevo orden". En "la colectivización", las naciones que no se han ganado el ticket para la categoría de "privilegiados", entre otros, las de Centro y Suramérica. Permanecerán entonces rezagadas en esa "pasionaria" de tinte extraño para algunos con raíces en "el Foro de Sao Pablo", regadas en "Puebla". Salvo que "la agenda" los integre.

No es descartable que "la quemazón en Caracas en febrero del 89 (El Caracazo)", en Chile hace días, en Colombia en desarrollo y en Perú, donde se reza para que no ocurra, tipifican capítulos que resolvería "la agenda", salvo que permanezcan en un "breviario criollo". Serán polos opuestos o este últime soldadesca de aquella. Es una pregunta para sabios. Dios quiera que haya acuerdo para componer al mundo, afectado por la "desintitucionalidad política" y con ella sociedades más caóticas.

En el lenguaje político los desacuerdos ilustran acerca de la "noconcurrence", a pesar de leyes definitorias del derecho de todos al bienestar. Pero, el quid es que tales preceptos son nominales.

Los promotores del "neoconstitucionalismo", en comandita con "la agenda", propiciarían, en-



tre otras restricciones, que "el tercermundismo" no tenga acceso de auxilios de la economía mundial, pues sus gobiernos no son competentes para ejecutarlos. "Los agendistas" no creen en la globalización, retando así a la propia Organización de las Naciones Unidas.

Afortunadamente, ante lo terrorífico existe todavía "libertad", para aceptar lo bueno, rechazando lo malo. Interrogantes: 1. ¿Existe la sociedad justa o la justa sociedad?, 2. ¿Es determinante la racionalidad humana?, 3. ¿Cuál es el mejor gobierno?, 4. ¿Evolucionará la democracia?, y 5. ¿Cómo sería la posdemocracia?

Es este Seminario una buena ocasión para dilucidarlas, en procura de determinar hacia dónde va la humanidad, tarea que por cierto intentamos en nuestro libro "La sociedad justa, El laberinto de Ifigenia Fernandez (Penguin Ramdon House, Sevilla, 2021), en cuyas páginas Nicanor Zubizarreta pareja de Ifigenia libra una dura lucha, el primero sosteniendo que no todo anda bien, pero el mundo proseguirá, y su mujer obsesionada diabólicamente de que se acabará. Por fortuna, dejan el emparejamiento, casándose, y en "una imaginaria tradicional primera noche de luna de miel", las pasiones satisfechas los llevan a corroborar que han de dedicarse a sus vidas y que al mundo lo compongan otros







FIRMANTES DE LAS DECLARACIONES DE IDEA

Oscar Arias, Costa Rica
José María Aznar, España
Nicolás Ardito-Barletta, Panamá
Belisario Betancur, Colombia (†)
Enrique Bolaños, Nicaragua
Armando Calderón Sol, El Salvador (†)
Felipe Calderón, México
Rafael Ángel Calderón F., Costa Rica
Fernando Henrique Cardoso, Brasil
Laura Chinchilla Miranda, Costa Rica
Jean Chrétien, Canadá
Alfredo Cristiani, El Salvador
Fernando de la Rúa, Argentina
Eduardo Duhalde, Argentina
Sixto Durán Ballén, Ecuador (†)

José María Figueres, Costa Rica
Vicente Fox, México
Eduardo Frei, Chile
César Gaviria, Colombia
Felipe González, España
Lucio Gutiérrez, Ecuador
Osvaldo Hurtado L., Ecuador
Luis Alberto Lacalle, Uruguay
Ricardo Lagos, Chile
Mauricio Macri, Argentina
Jorge Jamil Mahuad, Ecuador
Ricardo Martinelli, Panamá
Hipólito Mejía, República Dominicana
Luis Alberto Monge, Costa Rica (†)
Mireya Moscoso, Panamá

Gustavo Noboa, Ecuador
Andrés Pastrana, Colombia
Ernesto Pérez Balladares, Panamá
Sebastián Piñera, Chile
Jorge Quiroga, Bolivia
Miguel Ángel Rodríguez, Costa Rica
Julio M. Sanguinetti, Uruguay
Luis Guillermo Solís Rivera, Costa Rica
Alejandro Toledo, Perú
Álvaro Uribe, Colombia
Juan Carlos Wasmosy, Paraguay

www.idea-democratica.org